



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

cf

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. Nº 3637/2016

RESOLUCIÓN Nº 21/017

Montevideo, 23 de febrero de 2017

VISTO: el Llamado Nº 26/2016 convocado para la adquisición de Dulces y Mermeladas, cuya apertura fuera realizada el día 21 de diciembre de 2016.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en los sitios web de la Unidad y de Compras y Contrataciones Estatales, en el Diario Oficial, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en la apertura del Llamado se presentaron las firmas Alimentos Limay S.A., Vidaler S.A. y Solmey S.A.

III) que en la apertura del Llamado la firma Solmey S.A. presentó certificados emitidos por la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (DINAPYME) para los ítems "Dulce de Batata", "Dulce de Membrillo", "Mermelada de Durazno" y "Mermelada de Frutilla", a los efectos de acogerse a los beneficios descriptos en el Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010.

IV) que se realizó una instancia de mejora de precios, en aplicación del numeral 5º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003, con vencimiento el 10 de enero.

V) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003, realizada el día 13 de febrero, las firmas Vidaler S.A. y Solmey S.A. realizaron mejoramiento de sus ofertas.

VI) que no se obtuvieron ofertas calificadas para la zona interior en los ítems "Mermelada de Durazno" y "Mermelada de Zapallo".

CONSIDERANDO: I) que se está en condiciones de adjudicar el Llamado al obtenerse ofertas que implican un descuento promedio del 32,32% respecto a los precios del mercado minorista.

II) que a los efectos de la adjudicación, se entiende pertinente tomar en cuenta las preferencias de envase manifestadas por los Organismos usuarios.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar el Llamado N° 26/2016 convocado para la adquisición de Dulces y Mermeladas, a las firmas Solmey S.A., Alimentos Limay S.A. y Vidaler S.A., por hasta las cantidades máximas expresadas en el detalle adjunto, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2.1 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A: Cláusulas Genéricas), según la siguiente oferta en pesos uruguayos, a valores de la oferta:

Código de producto	Producto	Razón Social	Cantidad máxima adjudicada en kilos	Marca	Capacidad de envase primario	Zona a abastecer	Precio por kg. con impuestos y flete incluidos en \$ uruguayos
49A	Mermelada - de Durazno	Solmey S.A.	12.158	Rincón del Gigante	3 kg.	Montevideo	60,48
					500 grs.	Montevideo	70,30
49B	Mermelada - de Frutilla	Alimentos Limay S.A.	351	Limay	500 grs.	Interior	93,23
		Solmey S.A.	8.530	Rincón del Gigante	3 kg.	Montevideo	91,30
					500 grs.	Montevideo	103,00
49C	Mermelada - de Zapallo	Alimentos Limay S.A.	9.084	Limay	500 grs.	Montevideo	58,49
9A	Dulce - de membrillo	Alimentos Limay S.A.	33.215	El Membrillal	4 kg.	Interior	47,03
				Limay	5 kg.	Interior	81,74
					500 grs.	Montevideo	81,74
				Interior		97,17	
Montevideo	97,17						
		Solmey S.A.	80.279	Rincón del Gigante	4 kg.	Montevideo	36,23
9B	Dulce - de leche	Vidaler S.A.	26.598	Los nietitos	5 kg.	Interior	130,32
						Montevideo	105,81
					500 grs.	Interior	135,82
	Montevideo	128,95					
9C	Dulce - de batata	Alimentos Limay S.A.	1.800	Limay	3 kg.	Interior	54,90
		Solmey S.A.	10.687	Rincón del Gigante	3 kg.	Montevideo	50,33
					900 grs.	Montevideo	56,03
Vidaler S.A.	512	Los nietitos	800 grs.	Interior	79,00		
9D	Dulce - de zapallo	Alimentos Limay S.A.	6.089	Limay	3 kg.	Interior	54,90
						Montevideo	54,90
					500 grs.	Interior	109,80
						Montevideo	109,80

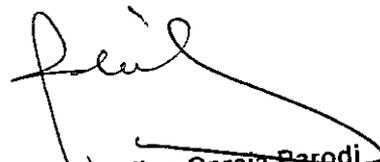
2º) La distribución por Organismo será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIF, al amparo de lo dispuesto por la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

  
**Cra. Carolina Garcia Parodi**  
Sub Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas